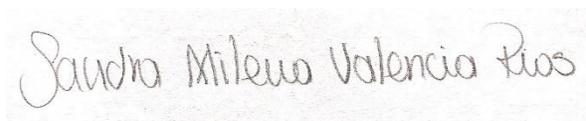


Radicado: 2022-332

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de abril de 2023. La dejo en el sentido que los términos para contestar la demanda corrieron de la siguiente forma:

Envío correo electrónico	15 de febrero de 2023
Notificación	20 de febrero
Inicia	21 de febrero
Finaliza	21 de marzo

La demandada no se pronunció. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

Auto de sustanciación No: 738

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

En el proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovida por **JOSÉ LAUREANO ROLDÁN MESA**, a través de apoderado judicial, contra **MARIELA MARÍN GALVIS**, se procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes para que acudan a la audiencia y en ella absuelvan los interrogatorios de que trata la norma en cita.

Para tal efecto, se fija el día **diecinueve (19) de julio de 2023 a las 2.30 de la tarde.**

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a687abae1e8faccfa1495a0221155203e4cbe5efb39020c29051c1dc0015262**

Documento generado en 01/05/2023 12:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>